

GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Resolución Directoral - Sectorial

N° 032 - 2014 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca, 29 ENE 2014

### VISTO:

El Oficio N° 007-2014-GR-CAJ/DRTC-D.ADM-OEC de fecha 23 de enero de 2014, así como, el proveído de fecha 24 de enero de 2014, expedido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El proceso de ordenamiento de las contrataciones públicas constituye una de las rutas que sigue la modernización del Estado en su destino a constituirse en una administración previsible, camino algunas veces difícil cuando se carga con la herencia de la improvisación; pero, como siempre, la persistencia es la regla para alcanzar la mejora, siendo este la razón de ser del Plan Anual de Contrataciones (PAC), escenario técnico donde la arbitrariedad e improvisación dejan de ser vida cotidiana en la Gestión Pública, para dar paso al orden y la previsibilidad en la antesala de la fase de selección. En este sentido constituye un instrumento de gestión obligatoria, el cual también se vincula a la gestión estratégica, por cuanto este debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de necesidades de cada entidad, las mismas que tienen su origen en los distintos órganos y dependencias de ésta, necesidades que deben ser articuladas al cumplimiento de funciones y logro de metas para el año fiscal vigente<sup>1</sup>.

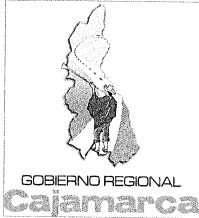
**SEGUNDO:** En este sentido, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)".

**TERCERO:** Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF, "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación (...)".

**CUARTO:** Que, el Gobierno Regional de Cajamarca en mérito a lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y al artículo 35° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", dispuso mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2014-GR-CAJ/P de fecha 03 de enero de 2014, Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca y dentro de cual se encuentra el Presupuesto de Apertura Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

**QUINTO:** En tal sentido y en mérito a la Resolución antes indicado, es que, mediante Oficio N° 007-2014-GR-CAJ/DRTC-D.ADM-OEC de fecha 23 de enero de 2014, el Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Dependencia, hace llegar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, para su revisión y posterior aprobación vía resolutivo correspondiente, cuyo PAC ha sido elaborado con los requerimientos y en coordinación con las Áreas Usuarias de esta Dirección Regional, de conformidad a los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

<sup>1</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto; autor: "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control", Edit. Jurista Editores EIRL - Consultores en Gestión Pública EIRL; Tomo I; Octava Edición 2012; Pags. 456 - 458



GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## Resolución Directoral - Sectorial

N° 032 - 2014 - GR-CAJ/DRTC.

Cajamarca, 29 ENE 2014

**SEXTO:** En mérito a lo antes señalado y de los documentos presentados es que, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, mediante proveído de fecha 24 de enero de 2014, solicita proyectar la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Año 2014 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

**SEPTIMO:** Que, es necesario dictar la Resolución Administrativa aprobando el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Año 2014, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; para que de ese modo se pueda proceder a las adquisiciones y contrataciones correspondientes, con el respaldo legal respectivo; y la presente Resolución Administrativa debe comunicarse al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), para que pueda aplicarse en su integridad.

**OCTAVO:** Que, en mérito a que mediante Memorandum N° 014-2014-GR.CAJ.GRI de fecha 14 de enero de 2014, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca autoriza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones hacer uso físico de sus vacaciones en el presente mes de enero y año, es que, el Director Regional de esta Dependencia mediante Resolución Directoral Sectorial N° 015-2014-GR-CAJ/DRTC de fecha 20 de enero de 2014, Dispuso Delegar al Ing. Luis Rigoberto Pilcón Caro – Director de Administración, la función de suscribir las Resoluciones Directorales Sectoriales que se emitan en esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y que no se contrapongan a la normatividad legal vigente, por lo que, siendo que el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, no se contrapone a la normatividad legal aplicable de la materia, es procedente que el presente acto administrativo sea emitido por delegación de facultades.

**NOVENO:** Por los Fundamentos expuestos y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Administración y de conformidad a la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización"; a la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; el Decreto Legislativo N° 1017, "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AÑO 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA y que se anexa a la presente Resolución, en mérito a lo señalado en la parte Considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** HÁGASE DE CONOCIMIENTO al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y PUBLÍQUESE en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo será emitido conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Sectorial N° 015-2014-GR-CAJ/DRTC de fecha 20 de enero de 2014, a que se hace referencia en el Considerando Octavo del presente acto administrativo, en mérito a que el presente asunto no se contrapone a la normatividad legal vigente aplicable de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas pertinentes, para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

REGION - CAJAMARCA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
Dirección de Administración  
  
Ing. Luis Rigoberto Pilcón Caro  
DIRECTOR\*

